



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA Nº: 8/2009 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2009.**

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz) a 21 de Julio del año dos mil nueve.

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria Urgente del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ LARA MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL ROSARIO MATEOS MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ARANZAZU HERNÁNDEZ CASTRO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA VALLE ÁLVAREZ (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JESÚS SELLEZ FAJARDO (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)</b>
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

No asisten a la Sesión Plenaria, sin excusar su ausencia:

<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. ANTONIO MEDINA REINA (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. YOLANDA SALGUERO GONZÁLEZ (PP)</b>

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* explica los motivos de la convocatoria de la presente sesión con carácter urgente manifestando que hay que cumplir los plazos estipulados inherentes al Programa de Rehabilitación Autonómica 2009 teniendo en consideración la fecha en que nos encontramos de temporada estival y que hay que someter a exposición pública la relación preferencial y los solicitantes excluidos y traer nuevamente este punto al Pleno para su aprobación definitiva, añade que igualmente es muy importante el punto del Orden del día referente al "pacto de los Alcaldes".

El *Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la urgencia porque el tema es importante y lo requiere pero que no era necesario haber agotado los plazos.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los Técnicos han hecho su trabajo y que en cuanto lo han terminado, considerando igualmente que se han presentado mas de 70 solicitudes, el punto se trae al Pleno para su aprobación y que por tanto no se han agotado los plazos intencionadamente sino que la situación de trabajo de los Técnicos lo ha requerido.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno y de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **APRUEBA por unanimidad de los miembros presentes (8)** la URGENCIA de la sesión.

## **PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA 2.009 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica los términos de la Propuesta referente a la aprobación inicial de la relación preferencial de solicitantes admitidos y excluidos del programa 2.009 de Rehabilitación Autonómica, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado de REHABILITACIÓN AUTONÓMICA, PROGRAMA 2.009 así como la RELACIÓN PREFERENCIAL confeccionada por los Técnicos de este Ayuntamiento y del Servicio de Asistencia a Municipios de Villamartín perteneciente a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando los criterios de baremación establecidos, a saber:

“1.- Criterios relacionados con la finalidad de la obra, hasta un 35% de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

1.1.- Obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras a), b), c) y d) relacionadas en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012: 35% de la puntuación total máxima.

1.2.- Obras no incluidas en el supuesto anterior y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras e) y f) relacionadas en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012: 20% de la puntuación total máxima.

1.3.- Obras no incluidas en los supuestos anteriores y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras g) y h) relacionadas en el artículo 70.1 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012: 10% de la puntuación total máxima.

2.- Criterios socioeconómicos, hasta un 35% de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

2.1.- Cuando los destinatarios de la actuación tengan ingresos de hasta 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, calculados de acuerdo a lo previsto en el artículo 114 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012: 20% de la puntuación total máxima.

2.2.- Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el artículo 3.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012: jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas del terrorismo, víctimas de la violencia de género, familias monoparentales, personas procedentes de rupturas de unidades familiares, familias numerosas, unidades familiares con personas en situación de dependencia, emigrantes retornados y otras familias en situación o riesgo de exclusión social: 15% de la puntuación total máxima.

3.- Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica, hasta un 20% de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

3.1.- Actuaciones que no hayan obtenido con anterioridad ayudas para la misma vivienda: 20% de la puntuación total máxima.

3.2.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: 10% de la puntuación total máxima.

4.- Criterios relacionados con las características de las viviendas, hasta un 10% de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

4.1.- Actuaciones en viviendas localizadas en edificios que cuenten con algún nivel de protección en el planeamiento urbanístico o que estén incluidos en el ámbito de un Bien de Interés Cultural: 10% de la puntuación total máxima”.

Y considerando que los solicitantes admitidos incluidos en la citada relación preferencial han presentado la documentación preceptiva y que cumplen con los requisitos preceptivos establecidos en la Orden reguladora del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Esta Alcaldía-Presidencia propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Aprobar las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica PROGRAMA 2.009 que reúnen los requisitos preceptivos, estableciendo la siguiente RELACIÓN PREFERENCIAL de solicitudes de admitidos y excluidos:

**ADMITIDOS:**

POSICIÓN	NOMBRE	1 er APELLIDO	2º APELLIDO	PUNTOS
<b>1</b>	Daniel	Martín	Gallardo	85
“	Fernanda	Jarrillo	Ramírez	85
“	Mercedes	Rojas	Aguilera	85
<b>2</b>	Teresa	Menacho	Ramírez	80
“	Josefa	Cobos	Borrego	80
“	Antonia	Salguero	Domínguez	80
“	Juan	Velas	Hidalgo	80
“	Josefa	Barea	Chacón	80
“	Gabriel	De Cruces	Pérez	80
“	Teresa	Mateos	Ramírez	80
<b>3</b>	Mª Rosario	Campuzano	Mateos	77
<b>4</b>	Francisca	García	Jarillo	75
“	Teresa	García	Ramírez	75
“	Miguel	Fernández	Ramírez	75
<b>5</b>	Francisca	García	Román	70
“	Juan Carlos	Ramírez	Rojas	70
“	Antonio	Mateos	Sanchez	70
“	Antonio	Vázquez	Moreno	70
“	Jose	Sánchez	Martín	70
“	Vicente	Jarillo	Calvillo	70
<b>6</b>	Francisco J.	Narváz	Vázquez	67
<b>7</b>	Antonio	Román-Naranjo	Ruiz	65
“	José María	Pérez	Román	65

"	Josefa	González	Jiménez	65
"	Rosario	Vázquez	Pómar	65
"	Fuensanta	Macías	Sánchez	65
"	Dolores	Rodríguez	Pérez	65
"	Andrea	Ramírez	García	65
"	Ana	Domínguez	Gómez	65
<b>8</b>	Joaquín	Salguero	Sánchez	60
"	Ana María	Pimentel	Ruiz	60
"	María	Organvidez	García	60
"	José	Santos	Alberto	60
"	Rosario	Mejías	Ramos	60
"	Antonio	González	López	60
"	Antonio	Salguero	Mateos	60
<b>9</b>	Miguel	Muñoz	De la Rosa	55
"	Fernando	Naranjo	Pozo	55
"	Ana	Sánchez	Domínguez	55
"	Antonio	Diánez	Sánchez	55
"	Guillermo	Castro	García	55
"	Juan José	Román	Salguero	55
"	Miguel	Ramírez	Sánchez	55
"	Felipe	Rodríguez	Pérez	55
"	Francisca	Salguero	Sánchez	55
"	Fernando	Menacho	Casillas	55
<b>10</b>	Antonia M <sup>a</sup>	Menacho	Vázquez	50
"	Miguel	Jarillo	García	50
"	Juan	Castro	Redondo	50
"	Antonio	Lara	Sánchez	50
"	Modesto	Chacón	Cordón	50
"	Francisco J.	Ramírez	Sellez	50
"	Antonio	Calvillo	Román	50
"	Antonia	Cordón	Medinilla	50
<b>11</b>	Francisco J.	Ramírez	Rodríguez	45
"	Ramón	Salguero	Sánchez	45
"	Jacinto	Ramírez	Mateos	45
"	Antonio	Morales	Ramírez	45
"	Atanasio	Ramírez	Gil	45
<b>12</b>	Pedro	Gamero	Valencia	25

**EXCLUIDOS:**

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>MOTIVO</b>
<b>1</b>	Andrés García Zambrana	Informe Técnico Negativo SAM
<b>2</b>	Ángel Jesús Román Salguero	Informe Técnico Negativo SAM
<b>3</b>	Joaquín Racero Menacho	Informe Técnico Negativo SAM
<b>4</b>	Alonso Ramírez Gómez	Informe Técnico Negativo SAM

5	Juan Villalobos Naranjo	Informe Técnico Negativo SAM
6	Antonio Sánchez Castro	Informe Técnico Negativo SAM
7	José Antonio Morales Luna	Informe Técnico Negativo SAM
8	José Dianeaz Ramírez	No empadronado
9	Atanasio Dianeaz Guerrero	No empadronado
10	Antonio Mateos Salguero	No aportación documentación requerida
11	Aurora López Menacho	No aportación documentación requerida

- **SEGUNDO.-** Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz que los SOLICITANTES TITULARES DE LA TARJETA JUNTA DE ANDALUCÍA “SESENTA Y CINCO, MODALIDAD ORO” son los siguientes, tal y como consta en su expediente:

NOMBRE	1er APELLIDO	2º APELLIDO
Mª Rosario	Campuzano	Mateos
Teresa	García	Ramírez
Fernanda	Jarrillo	Ramírez
Teresa	Menacho	Ramírez
Josefa	González	Jiménez
Rosario	Vázquez	Pomar
Andrea	Ramírez	García
Ana	Domínguez	Gómez

- **TERCERO.-** Someter a exposición pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días naturales la anterior relación preferencial de peticionarios admitidos y excluidos del PROGRAMA 2.009 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Jesús Sellez Fajardo y D. Antonio Archidona Hinojo (Grupo Municipal Popular)**, la propuesta referente a la aprobación de la relación preferencial de solicitantes admitidos y excluidos del programa 2.009 de Rehabilitación Autonómica, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DENOMINADA “PACTO DE LOS ALCALDES”.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, explica los términos de la Propuesta referente a la adhesión a la iniciativa de la Comisión Europea denominada “Pacto de los Alcaldes”, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

La Unión Europea aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un mundo en transformación” en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de

CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.

El Plan para la Eficiencia Energética de la Unión Europea incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”, ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

La importancia de la participación ciudadana y la responsabilidad compartida ya ha sido rubricada por muchos municipios europeos con el reconocimiento de los Compromisos de Aalborg como declaración fundamental para caminar hacia la sostenibilidad urbana y el empleo de herramientas como la Agenda Local 21 para conseguirla.

La Diputación Provincial de Cádiz, comprometida en la puesta en marcha de la Agenda 21 Provincial y en el Programa de Optimización y Ahorro Energético Provincial, aprobó en el Pleno Provincial del pasado 22 de Abril promover entre los municipios de la provincia la iniciativa del Pacto de Alcaldes, adquiriendo entre otros, los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto, promoviendo su adhesión y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifesten, representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Por todo ello este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de la Diputación Provincial y apoyar esta iniciativa, necesaria para conseguir la sostenibilidad energética de nuestro municipio. Y para que conste, yo D<sup>a</sup>. María José Lara Mateos, Alcaldesa de esta Corporación, me comprometo a:

1. Ir más allá de los objetivos de la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción de Energía Sostenible.
2. Elaborar un Inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible
3. Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de 1 año a partir de la firma oficial del pacto de los alcaldes
4. Adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias
5. Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción

Por todo, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** La adhesión del municipio de Grazalema – Benamahoma al Pacto de Alcaldes, promovido por la Unión Europea.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía a representar al Ayuntamiento en la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones que requiera su ejecución.
- **TERCERO.-** Encomendar a la Diputación Provincial de Cádiz la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA por unanimidad de los miembros presentes (8)**, la propuesta referente adhesión a la iniciativa de la Comisión Europea denominada “Pacto de los Alcaldes”, y que ha sido transcrita anteriormente

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR